



MAR DEL PLATA, 12 de julio de 2021.-

VISTO la Nota N° 105, obrante en el Expediente N° 1-442/2021-0, por la cual la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria eleva la propuesta “Dispositivo: Interpelando masculinidades: Espacio grupal de acompañamiento y abordaje para varones/masculinidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata que ejercen violencia de género” proyectada por “Programa Integral de Políticas de Género” (PIPG), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco excepcional de la emergencia pública en materia sanitaria cumpliendo con el aislamiento / distanciamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/2020 y subsiguientes; y en concordancia con lo dispuesto oportunamente por Resoluciones de Rectorado 3106/2020, 3127 /2020 y ampliatorias tendiente a asegurar la ejecución de aquellas tareas necesarias para el normal funcionamiento de las distintas áreas de la UNMDP, se recibieron las notas respectivas mediante correo electrónico, las que oportunamente serán glosados al conformarse el correspondiente expediente.

Que el objetivo principal del Programa Integral de Políticas de Género (PIPG) se enmarca en la promoción de los derechos de las mujeres y diversidades desde una mirada de Derechos Humanos, orientado a contribuir en la construcción de vínculos equitativos en términos de género y diversidad sexual en nuestra comunidad universitaria.

Que el Programa Integral de Políticas de Género (PIPG) procura aportar a la transversalización de la perspectiva de género en las políticas universitarias, incorporándola a los hábitos, rutinas y lenguaje de la Universidad Nacional de Mar del Plata y poniendo en valor la praxis.

Que el Programa Integral de Políticas de Género (PIPG) ha desarrollado diversas actividades de formación, sensibilización y reflexión acerca de las masculinidades, desde donde se desprende la necesidad de profundizar este abordaje de manera integral y progresiva en pos de articular acciones en torno a la prevención de las violencias machistas en la comunidad universitaria.

Que, la existencia de un dispositivo institucional destinado al acompañamiento y abordaje para varones/masculinidades de la comunidad universitaria que ejercen o han ejercido violencia por motivos de género promueve la prevención de la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata en articulación con todos sus actores.

Que, los objetivos del dispositivo se enmarcan en habilitar espacios de sensibilización e interpelación de los lazos de complicidad machista y los privilegios en el ámbito laboral y estudiantil; promover el involucramiento de varones en el cambio social y la equidad de género; y, promover la reflexión crítica de los varones cis-género acerca de sus prácticas y su propia construcción de masculinidad.

Que, el proyecto “Dispositivo Interpelando masculinidades: Espacio grupal de acompañamiento y abordaje para varones/masculinidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata que ejercen violencia de género” fue elaborado desde el equipo del Programa Integral de Políticas de Género en diálogo y con aportes de la Coordinación del Protocolo de Actuación ante Casos de Violencia de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N°

3106/20 y 3127/20.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Dispositivo: Interpelando masculinidades: Espacio grupal de acompañamiento y abordaje para varones/masculinidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata que ejercen violencia de género” proyectado por el “Programa Integral de Políticas de Género” dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, que se desarrollará durante el segundo semestre del corriente año, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 4780.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 4780.-

Dispositivo “Interpelando masculinidades”

DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA:

Dispositivo “Interpelando masculinidades”: Espacio grupal de acompañamiento y abordaje para varones/masculinidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata que ejercen violencia de género.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Programa Integral de Políticas de Género, Secretaria de Bienestar de la Comunidad Universitaria, Universidad Nacional de Mar del Plata.

RESPONSABLES: Programa Integral de Políticas de Género

COORDINACIÓN: licenciado Lucas Serra

PERSONAL INVOLUCRADO: trabajadora social y psicóloga del Equipo del Programa Integral de Políticas de Género, con posibilidad de solicitar supervisión externa.

PERSONAS DESTINATARIAS: estudiantes, docentes, personal universitario, autoridades varones/ masculinidades cis o trans que integren la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

INTRODUCCIÓN



El contexto de movilización y empoderamiento de las feminidades a nivel global y su influencia política, contrasta actualmente con las escasas experiencias de politización y organización de las masculinidades, dejando al descubierto expresiones individuales de “desorientación” por parte de los varones cis . En este sentido también el movimiento feminista discute qué abordaje implementar con miras a evitar el punitivismo como única respuesta, pero también a contrarrestar la impunidad machista.

Definitivamente es necesario preguntarse cómo estos cambios y coyunturas influyen sobre las cotidianidades masculinas, y cuál es el rol que deberían tener los varones cis en un contexto como el actual, donde no sólo se ven interpelados por el movimiento feminista sino que es claro el recrudecimiento de las violencias hacia mujeres e identidades feminizadas.

Resulta importante destacar que durante el mes de julio de 2020 fue anunciado por el presidente Alberto Fernández y la Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta el Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022. En este Plan se prevé la creación del Programa Nacional de Prevención de las Violencias por Motivos de Género, el cual contiene un subprograma sobre la construcción de otras masculinidades. Entre algunas de las acciones llevadas adelante en este marco se encuentran conversatorios y talleres online así como un registro nacional de espacios dedicados al abordaje de las masculinidades.

Desde el Programa Integral de Políticas de Género (PIPG) consideramos que el actual escenario requiere instancias de abordaje, sensibilización y problematización de las masculinidades y micromachismos, haciendo hincapié en los privilegios y complicidades existentes entre varones y cómo estas reproducen y sostienen las desigualdades.

Al mismo tiempo creemos necesario que los espacios masculinizados puedan incorporar los aportes feministas generando empatía acerca de las violencias padecidas por mujeres y disidencias. Actualmente no existe en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata un dispositivo institucional que aborde la situación de las personas denunciadas desde un perfil psico-educativo

ANTECEDENTES DEL PIPG RESPECTO A LA TEMÁTICA

El Programa Integral de Políticas de Género (PIPG), se constituye en el año 2017 en el ámbito de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la UNMdP, como resultado de la institucionalización de múltiples experiencias que parten de demandas estudiantiles y se conjugan con un proyecto de gestión. Su objetivo principal se enmarca en la promoción de los derechos de las mujeres y colectivo LGTTTBIQNB+ desde una mirada de Derechos Humanos, orientado a contribuir en la construcción de vínculos equitativos en términos de género y diversidad sexual en la comunidad universitaria.

En las Universidades de nuestro país aún persisten prácticas que sostienen las desigualdades de género como la ausencia de la perspectiva de género en políticas universitarias, contenidos y planes de estudio, falta de paridad en los cogobiernos, lenguaje y comunicaciones excluyentes, entre otras, haciendo necesaria la incorporación de esta perspectiva en tanto categoría social, cultural, política y económica. Es por esto que insistimos en la importancia de institucionalizar e incorporar la perspectiva de género a las políticas universitarias, al mismo tiempo que destacamos el rol fundamental del movimiento estudiantil en el contexto de las luchas por los Derechos Humanos.

Las experiencias de otras Universidades confirman que la introducción de la perspectiva de género en la Educación Superior ha contribuido de manera fundamental en la reducción de desigualdades en el ámbito universitario permitiendo avanzar en el reconocimiento del derecho a la educación de mujeres, personas trans y no binarias, así como en la formación de profesionales sensibles a la problemática de la violencia de género y la que es ejercida hacia el colectivo de la diversidad.

El surgimiento del PIPG, viene a colaborar con la creación de políticas institucionales que reviertan el impacto negativo sobre las trayectorias académicas y laborales que causan los significados culturales asociados a la feminidad, la masculinidad y la discriminación hacia quienes integran el colectivo LGTTTBIQNB+. Es intención del Programa aportar a la transversalización de la perspectiva de género en la formación profesional, incorporándola a los hábitos, rutinas y lenguaje de la Universidad Nacional de Mar del Plata y poniendo en valor la praxis.

En mayo del año 2017 nuestra Universidad aprobó en sesión plenaria de Consejo Superior por unanimidad el “Protocolo de actuación para casos de violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata”, el cual actualmente se encuentra dentro de la órbita de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria y tiene como objetivo “establecer el procedimiento institucional y los principios rectores para la actuación en situaciones de discriminación o violencia hacia las mujeres y personas del colectivo LGTTTBIQNB+ en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata”.

El Proyecto del Protocolo fue el resultado del trabajo entre diversxs actores, consultas con especialistas y consensos con los gremios docente, del personal universitario y estudiantil; la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y el Grupo de Estudios “Género, Familia y Subjetividades” de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Además se tomaron como referencia los protocolos aprobados en las distintas Universidades Nacionales por recomendación de la Red Interuniversitaria por la Igualdad y contra las Violencias, en el marco de la cual se establecieron intercambios para nutrir los proyectos de protocolos de actuación.

Para su elaboración, se tuvo en cuenta lo normado por la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) que tiene rango constitucional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también la Ley Nacional No 26.618 de Matrimonio Civil, conocida como “de Matrimonio Igualitario”, la Ley No 26.743 de Identidad de género y la Resolución No 2807/2013 sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género de la Asamblea de la OEA. La Ordenanza que regula este Protocolo fue recientemente modificada aprobándose las propuestas de reforma que fueron elaboradas durante 2019 por las coordinadoras e integrantes de la Comisión.

Resulta interesante retomar las estadísticas presentadas por el Protocolo para el período agosto 2017- marzo de 2019 donde se registraron 81 consultas/denuncias con diferentes características , de las cuales el 84% fueron realizadas por personas de género femenino. También en el informe se explica que “El mayor porcentaje de usuarias/os (del protocolo) son mujeres estudiantes entre 18 y 25 años de edad, siendo el siguiente porcentaje significativo, el de mujeres docentes y administrativas en la franja etárea donde regularmente adquieren mayor impulso sus trayectorias laborales. Otro dato de interés es que el mayor porcentaje de denuncias y consultas se ubican en las unidades académicas donde mayor sensibilización acerca



del tema y mayor porcentaje de mujeres existe”.

En cuanto a la posición institucional de las personas denunciadas se informa que el 32,1% son estudiantes, el 27,2% docentes, 13,6% personal no docente y 3,7% de gestión.

Es importante agregar que las personas que se comunican con el Protocolo solicitan en mayor medida asesoramiento y contención, y en muchos casos medidas educativas que eviten la repetición o continuidad de la violencia registrada. También se explicita que las personas denunciadas despliegan comportamientos repetitivos que incluso son previos a la existencia del protocolo.

Con el objetivo de sensibilizar a la comunidad universitaria y comenzar a profundizar en el abordaje de las masculinidades, desde el PIPG se planteó la necesidad de trazar un recorrido que permitiera comenzar a gestar espacios de discusión y formación.

Es por eso que durante 2019 se incluyó la temática en la sensibilización a funcionarios y funcionarias en el marco de Ley Micaela mediante un taller coordinado por el doctor Luciano Fabbri, así como conversatorios y espacios de trabajo con estudiantes y personal universitario y la comunidad en general, algunas de estas iniciativas en articulación con el Protocolo de Actuación en casos de violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

En junio de 2019 se realizó la Charla Debate: “La masculinidad interpelada. Varones, desorientación y cuarta ola feminista” a cargo del doctor Luciano Fabbri. Dicha propuesta tuvo la finalidad de involucrar a los varones en estrategias de prevención y erradicación de las violencias sexistas, apuntando principalmente a introducir los aportes feministas en espacios masculinizados. Resultó sorpresiva la cantidad de asistentes masculinos, lo cual reafirmó la necesidad de continuar profundizando sobre la temática.

En el mes de septiembre de 2019, por iniciativa del PIPG se realizó una reunión de trabajo con autoridades de las Unidades Académicas y de gestión, además de representantes del Protocolo de Actuación en casos de violencia de género en el ámbito de la UNMdP que contó con la presencia del licenciado Luis Avalos y la licenciada Laura Perla, integrantes de la Red de Psicólogxs Feministas de CABA. Los objetivos de este encuentro, destinado al abordaje de las masculinidades y nuevas masculinidades, se orientaron a propiciar el diálogo y la profundización sobre dispositivos y conceptos clave para el acompañamiento y la deconstrucción, así como a compartir la experiencia de la Red en el trabajo con varones.

Participaron de la reunión de trabajo autoridades y representantes de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, Facultad de Psicología, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, Escuela Superior de Medicina, integrantes de la comisión y coordinadora del Protocolo de Actuación en casos de violencia de género en el ámbito de la UNMdP, así como otros/as referentes en la temática.

En ese mismo marco tuvo lugar un Taller vivencial para masculinidades en articulación con la Red de Psicólogxs Feministas de CABA destinado a masculinidades de la comunidad universitaria y comunidad en general.

Las acciones desarrolladas durante el año 2019 dieron cuenta de la necesidad de abordar la temática de masculinidades de manera integral y progresiva en pos de articular acciones en torno a la prevención de las violencias machistas en la comunidad universitaria.

Actividades 2020

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio que ha regido en nuestro país desde mediados del mes de marzo por la presencia de COVID-19, desde el PIPG se gestaron una serie de acciones que responden mayoritariamente al trabajo virtual y remoto.

Entre estas actividades y con el objetivo de acercar a la comunidad información actualizada sobre distintas temáticas desde la perspectiva de género, se realizaron encuentros virtuales por medio de vídeos en vivo por Youtube, abordados por profesionales y/o expertes en distintas temáticas.

En dicho contexto se realizó la charla “Masculinidades en cuarentena” con el licenciado Lucas Serra, donde se abordaron ejes tales como: corresponsabilidad en las tareas de cuidado, violencia de género y salud vinculadas a las masculinidades. Participaron del encuentro en vivo alrededor de 170 personas.

En el mes de agosto se lanzó la pre-inscripción a la primera edición de los talleres vivenciales destinados para varones y masculinidades de nuestra Universidad, en este caso a estudiantes. Coordinados por Lucas Serra licenciado en Sociología (UBA) y Victoria Bentivoglio licenciada en Psicología, ambas Especialistas en Violencia Familiar (Universidad Nacional de Mar del Plata), quienes además desarrollan tareas en la Dirección de Políticas de Género de la MGP. Este primer taller tuvo dos reediciones más. Una segunda también destinada a estudiantes, y una última que fue llevada adelante junto a docentes y personal universitario de la UNMdP.

La convocatoria fue realizada en conjunto con todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, quienes fueron invitadas a participar y han acompañado y apoyado la propuesta.

De los talleres participaron 35 personas de un total de 50 inscriptes. Es necesario comentar también que alrededor de la convocatoria surgieron muchas consultas de personas que no eran las destinatarias directas pero que, también han plasmado interés en la temática, destacando la importancia de trabajar estos ejes en la Universidad.

Grupos de reflexión para masculinidades cis y trans durante 2021

En el mes de mayo del corriente año comenzaron a realizarse los encuentros de los “Grupo de reflexión para varones y masculinidades cis/trans de la Universidad Nacional de Mar del Plata”.

La propuesta se orienta a sensibilizar y desnaturalizar el modo de socialización de género imperante en la sociedad actual así como contribuir al involucramiento de los varones y masculinidades en la construcción del cambio social. De este modo, se propone el desarrollo de un proceso de reflexión y problematización de lo “masculino” y la masculinidad hegemónica con un eje estratégico en la reducción de situaciones de violencias machistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El proyecto propone abordar una reflexión grupal entre varones donde se priorice la reflexión crítica de la propia masculinidad y especialmente la interpelación de los mandatos de



masculinidad imperantes. La propuesta se orienta hacia la implementación de un espacio de reflexión grupal diferenciado de las prácticas académicas habituales (seminarios, charlas, talleres) priorizando el eje de intervención a partir de un dispositivo de abordaje grupal cuya finalidad esté orientada a la experiencia vivencial y los aprendizajes significativos que esta experiencia genere.

La elección de promover un espacio grupal específico para la reflexión crítica de varones se sustenta en la necesidad de crear instancias guiadas por la coordinación para lograr la identificación de prácticas machistas propias y de su entorno así como profundizar las resistencias al cambio. Cada uno de los encuentros se orientará hacia una dimensión particular a trabajar grupalmente, el marco de los encuentros será confidencial y promoverá en todo momento vínculos de respeto entre los participantes y coordinadorxs. Uno de los pilares fundamentales de la dinámica grupal será el abordaje crítico de la masculinidad y su relación con la violencia de género, se promoverá un espacio de reflexión que propicie la interpelación de los participantes y la apertura de sus creencias y emociones.

Al mes de julio de 2021 se encuentran funcionando dos grupos de reflexión, uno destinado a estudiantes y otro a personal universitario y docentes, de frecuencia quincenal. Participan alrededor de 20 personas.

FUNDAMENTACIÓN

¿Por qué un dispositivo para intervenir con varones?

Las violencias machistas están vertebradas por un eje ideológico, que las sustenta y alimenta, caracterizado por ideas sexistas, que se caracterizan por la dominación hacia la mujer y las identidades feminizadas. Su ejercicio en el contexto de las relaciones sexoafectivas produce efectos específicos y es incompatible con las relaciones de respeto e igualdad.

La violencia de género es propia de la sociedad heteropatriarcal y los varones cis que ejercen violencia de género no responden a perfiles psicopatológicos en su gran mayoría. Su comportamiento se basa en una racionalidad específica y es multidimensional en su expresión. Dada su particularidad, la erradicación de esta violencia requiere abordajes específicos que tengan en cuenta a quienes la ejercen (varones cis). Los modelos inespecíficos, en cambio, intentan aplicar metodologías de abordaje que son comunes a otras problemáticas (por ejemplo, tratamientos psicológicos convencionales, terapias familiares, etc.), sin considerar la especificidad del fenómeno de la Violencia de Género entendida como problema social, excluyendo la perspectiva de género para la comprensión del problema.

La presencia de esquemas sexistas y jerarquizantes es un elemento estructural del comportamiento violento, tanto en los modelos de comprensión de la realidad como en las actitudes y motivadores de la relación de dominación que estos hombres tratan de imponer a la mujer con su violencia. Por ello, la columna vertebral de una intervención adecuada con varones que han ejercido violencia de género, debe incorporar una clara orientación de género que tenga en cuenta que la violencia se ejerce hacia una mujer por el hecho de serlo, que visibilice la relación de poder impuesta por la violencia y que, una vez exteriorizadas esas relaciones, contribuya a erradicarlas a través de la reflexión crítica sistemática. Los varones cis son responsables de ejercer violencia y sus comportamientos pueden modificarse.

Diversas investigaciones indican que los varones que han ejercido violencia de género que asisten a un programa de intervención ofrecen resultados favorables, obteniendo una disminución significativa de las tasas de reincidencia respecto a la violencia contra la mujer (Coulter & VandeWeerd, 2009; Cranwell, Kolodinsky, Carsten, Schmidt, 2007; Echeburúa & Fernández-Montalvo, 2009; Echeburúa, Fernández-Montalvo & Amor, 2006; Taylor, Davies & Maxwell, 2001).

La evaluación del cambio se pondera desde múltiples dimensiones (conductual, cognitiva, interaccional) que se movilizan en el proceso de reflexión, para activar progresivamente estrategias de afrontamiento y disminución de conductas violentas. Se trata de indicadores que ayudan a significar la relevancia de la intervención y, a la vez, elementos estratégicos para disminuir la aparición de nuevos episodios de violencia (Arce & Fariña, 2010).

En cuanto a la asunción de la responsabilidad de los hechos ocurridos por parte del varón que ha ejercido violencia de género, se considera un elemento clave para afrontar las consecuencias de su conducta, garantizar que los varones asistan continuamente y lleguen a finalizar los programas de intervención a los que son derivados. Constituyen dos aspectos importantes relacionados con la eficacia y reincidencia (Daly & Pelowski). Por otro lado, las estrategias de intervención que desde lo grupal apuntan hacia el concepto de apoyo social han ocupado un lugar central en el análisis de los determinantes sociales de la salud y el bienestar, y está estrechamente vinculado al ámbito de la intervención comunitaria (Gracia & Herrero, 2006b; Montero, 2003).

Las intervenciones con varones que ejercen violencia están destinadas a desarraigar la violencia de su repertorio comportamental. El objetivo primario es garantizar el bienestar de las mujeres o personas que han padecido o padecen el accionar violento del varón. En función de esto, cuanto más precoz e intensiva sea la intervención mejor cumplirá con este objetivo, debiendo ante todo lograr detener la violencia y evitar nuevos episodios.

La intervención desde el dispositivo se orienta a producir cambios en actitudes relacionadas con la percepción de la violencia de género, de forma que en el avance de la permanencia en el dispositivo serán mayores los niveles de gravedad percibida de las situaciones de violencia como menores los niveles de tolerancia hacia la violencia y de culpabilización de la víctima. El dispositivo intenta promover cambios significativos en diferentes dimensiones:

a) En los estilos de atribución de responsabilidad de los participantes, de forma que se produzcan más atribuciones relacionadas con la asunción de responsabilidad por sus propios actos y menos atribuciones que sitúen la culpa en terceras personas o agentes externos.

b) En variables relacionados al malestar masculino, se orienta a reducir los niveles de malestar y a producir un registro de bienestar subjetivo asociado al espacio de socialización grupal

c) En el apoyo social percibido de los varones asistentes, de forma que sean mayores los niveles de integración, participación, apoyo formal y apoyo informal percibido.

¿Por qué un dispositivo grupal?

La mayoría de los usuarios de los dispositivos encuadran su asistencia como una regla de conducta ordenada o instada judicialmente, dicho dispositivo se configura fundamentalmente



como una medida de protección para la mujer que se halla en situación de violencia. El proceso de responsabilización del varón que ha ejercido violencia requiere una implicación activa y constante que sólo puede efectuarse adecuadamente en el proceso sistemático de la interacción grupal, diferenciado de las instancias de psicoterapia individual o de otras intervenciones individuales inespecíficas que tienden a reducir a la clínica fenómenos intrínsecos de la sociedad patriarcal.

Los programas existentes, que se enmarcan en un tipo de abordaje grupal psico-socio educativo o de reflexión, se plantean la tarea (con su diversidad metodológica) de responsabilizar al varón en primera instancia y luego desarrollar procesos crítico-reflexivos que permitan incidir en la modificación de conductas en la vida cotidiana de los varones participantes. En los dispositivos que trabajan con esta perspectiva no se utiliza el término paciente para los participantes del grupo debido a que “no es un grupo terapéutico, es un grupo psico-socio-educativo; su finalidad no está ligada a visualizar sintomatologías y elaboraciones del trauma , su finalidad es construir nuevos aprendizajes significativos (lo suficientemente significativos para ser confrontados con la subjetividad patriarcal de los varones que ejercen violencia de género)” (M. Romano 2019; 24).

Los dispositivos grupales para el abordaje de varones que han ejercido violencia de género, no representan un nuevo escenario de encubrimiento sobre el accionar de los hombres, por el contrario intentan promover un espacio crítico donde los varones puedan asumir su responsabilidad. La posibilidad de fracturar el pacto de la fratria machista requiere un espacio de diálogo crítico, donde el malestar pueda ser abordado y se produzcan situaciones de interpelación, o como las llama Jokin Azpiazu (2017), “espacios de incomodidad productiva”. Los grupos de reflexión para varones que han ejercido violencia de género, son necesarios en el marco de la política universitaria porque, entre otras muchas cosas, representan una instancia única en que los varones pueden reflexionar críticamente junto a otros varones en la misma situación.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

- Crear un dispositivo institucional destinado al acompañamiento y abordaje para varones / masculinidades de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata que ejercen o han ejercido violencia por motivos de género.
- Prevenir la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata en articulación con todos sus actores.

Objetivos específicos:

- Habilitar espacios de sensibilización e interpelación de los lazos de complicidad machista y los privilegios en el ámbito laboral y estudiantil.
- Promover el involucramiento de varones en el cambio social y la equidad de género.
- Promover la reflexión crítica de los varones cis-género acerca de sus prácticas y su propia construcción de masculinidad.

CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO

Sobre la coordinación del dispositivo

Las organizaciones y redes de profesionales que nuclean el trabajo de abordaje con varones que ejercen violencia de género resaltan la importancia de contar con coordinaciones. A su vez, señalan que dicha tarea debe ser realizada por profesionales tituladxs, cualificadxs con formación en perspectiva de género, capacitación en violencia hacia la mujer, y específicamente en intervenciones con varones que han ejercido violencia de género.

En función de la adecuada implementación del dispositivo se señala relevante la figura de supervisión por parte de una organización o institución con formación/ trayectoria en la temática a fin de realizar una constante evaluación y co-visión del funcionamiento del dispositivo grupal. En tal aspecto, se resalta la complementariedad disciplinaria (área social y área psi) en la evaluación del dispositivo y especialmente en el proceso de admisión de los varones.

En este dispositivo se contará con una coordinación general que será acompañada por profesionales del área social y psi.

SOBRE LA DERIVACIÓN O SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL DISPOSITIVO

Por parte de la institución universitaria:

1) El Protocolo de Actuación ante casos de Violencia por motivos de género podrá sugerir o proponer la derivación al dispositivo como medida psico-socio-educativa a la Unidad Académica o de gestión de la cual dependa la persona denunciada, en consonancia con su articulado (Ordenanza de Consejo Superior N° 1555/20):

Artículo 10 inc. a)

“En caso de que la persona exprese su voluntad de que se inicie una investigación administrativa, se elevará el informe a la Sub Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio a la Dirección general de Asuntos Jurídicos, quien conforme normas vigentes recomendará los pasos para la prosecución de las actuaciones, así mismo se elevará copia a la autoridad donde los hechos hayan ocurrido para toma de conocimiento. Deberá evitarse la duplicación de los expedientes de un mismo caso.

En los casos en que las personas denunciantes no insten acciones administrativas pero solicitan medidas de protección, será el equipo técnico en conjunto con la Coordinadora técnica quienes elaboren sugerencias a tal fin, que deberán tenerse en cuenta por cada unidad académica o dependencia de Rectorado”.

Artículo 10 inc. b)

“Las medidas de protección son aquellas acciones que resguardan a la persona afectada a fin de garantizar su pleno desempeño en la vida universitaria.

Estas medidas no tendrán carácter sancionatorio. Serán sugeridas por la Coordinación técnica y el equipo técnico en el informe, y elevadas a la coordinadora general para su comunicación en la UU.AA. o área correspondiente.



Podrá convocarse a la persona representante de la Unidad integrante de la Comisión para consensuar la elaboración de las medidas.

Sin perjuicio del trámite disciplinar las autoridades podrán tomar medidas de protección urgentes, previo pase a la Subsecretaría Legal y Técnica y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo considerarse especialmente que el desarrollo académico y/o laboral de la persona denunciante o afectada no se vea obstruido. Se podrá consultar a representantes gremiales de la persona denunciada y denunciante sobre dichas medidas y su posibilidad de implementación. 8/8

Aún en el caso de que la persona afectada decida no instar acciones disciplinarias, podrán solicitarse medidas de protección a efectos de garantizar el cese de la situación de violencia y/o discriminación.

Según las circunstancias las Coordinadoras podrán tomar contacto inmediato con las autoridades de la Unidad de Gestión a fin de articular acciones para resolver la situación consultada. Las medidas sugeridas y su implementación serán monitoreadas por la "Coordinadora general".

El Protocolo de Actuación ante casos de Violencia por motivos de género podrá informar al dispositivo sobre los detalles de la situación que se relata en el informe o denuncia sólo a partir del consentimiento informado de la persona denunciante y manteniendo su identidad en secreto.

Las Unidades académicas o de gestión informarán a la persona involucrada los pasos a seguir para realizar la solicitud de incorporación al dispositivo.

2) Unidades Académicas, Servicio Social Universitario, podrá solicitar la incorporación al dispositivo a partir de situaciones informadas en ese ámbito con acuerdo de la persona involucrada.

La persona interesada en incorporarse voluntariamente al dispositivo se pondrá en contacto con el mismo a través de la casilla de correo determinada para tal fin.

Todas las personas derivadas deberán realizar la instancia de admisión durante la cual se definirá si es pertinente su incorporación al dispositivo.

Por demanda espontánea/voluntaria:

Aquellas personas que deseen incorporarse voluntariamente al dispositivo, podrán solicitar el cupo enviando un mail a la casilla de correo determinada para tal fin.

Todas las personas que por demanda espontánea soliciten ingresar al dispositivo deberán cumplimentar con los requisitos establecidos para su participación y realizarán la instancia de admisión durante la cual se definirá su incorporación.

Por instancia Judicial:

En estos casos la persona derivada deberá informar su situación legal adjuntando oficio judicial correspondiente y asistir a las entrevistas de admisión para ser incorporada al dispositivo.

Toda situación no contemplada anteriormente será evaluada por el Equipo responsable del

dispositivo a fin de revisar la pertinencia o no de la incorporación teniendo en cuenta los objetivos del mismo.

SOBRE LA ADMISIÓN

El abordaje con varones que han ejercido violencia de género, debe ir precedido de una evaluación individualizada e integral diseñada para realizar un diagnóstico, caracterizar el riesgo, la naturaleza y particularidad de esa violencia. Se tendrá en cuenta la presencia de factores asociados como consumo problemático de sustancias y/o psicopatología.

Las entrevistas de admisión permiten evaluar el grado de responsabilidad que asume el varón sobre los hechos ocurridos, observar sus reacciones frente a la denuncia (negación, minimización, desviación, argumentación litigante, etc.). Al integrar estas variables en el proceso de admisión, se dispone de mayores elementos para analizar la disposición de cada varón en particular para afrontar el proceso de reflexión que el dispositivo promueve.

El proceso de admisión contará al menos con dos entrevistas de admisión, pudiendo ser más si la coordinación lo evaluará necesario, en el proceso de entrevista se completará un registro de admisión con datos específicos del varón entrevistado, relevando variables estructuradas en diferentes dimensiones atinentes a configurar un registro cuali-cuantitativo de los varones que asisten al dispositivo.

PAUTAS PARA LA ADMISIÓN

-Ser varones mayores de 18 años integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata .

-Algún grado de reconocimiento de haber ejercido violencia de género.

-Prestar consentimiento para la participación en la dinámica grupal.

-Concurrir a las entrevistas de admisión pautadas desde la coordinación.

-Comunicar a la coordinación en caso de estar implicado en un proceso judicial por violencia de género.

-Firmar el acta acuerdo de las pautas de participación en el dispositivo.

Características no compatibles con el dispositivo: personas que estén implicadas en un proceso judicial por abuso sexual y/o femicidio.

El dispositivo, mediante su coordinación, evaluará una derivación orientada hacia otros ámbitos más pertinentes en el caso de situaciones o circunstancias que no puedan ser abordadas por el mismo.

CUPO: se priorizarán los casos que contemplen acciones administrativas por parte del Protocolo o que sean sugeridos por las Unidades Académicas o de Gestión.

PAUTAS PARA LA PARTICIPACIÓN/ ACUERDO DE TRABAJO



-Asistencia voluntaria: la característica del espacio grupal es absolutamente voluntaria y sujeta únicamente a los criterios de admisión y al cumplimiento de las pautas de participación.

-Respeto mutuo: en toda instancia se debe mantener el respeto y el buen trato hacia todas las personas participantes del grupo, así como aquellas que se mencionan en el encuentro.

-Confidencialidad: tanto durante el encuentro como posteriormente se debe mantener la privacidad de lo acontecido en el espacio grupal.

-Asistencia: la conformación de un espacio grupal requiere el compromiso sostenido de la asistencia para conformar la intimidad y confianza entre las personas que forman parte del mismo.

-Puntualidad: el respeto por el encuadre horario es una forma de cuidado a la dinámica del grupo.

-Aceptación de pautas: todas las personas que participen del grupo deberán leer y aceptar las pautas de trabajo previamente enunciadas.

PAUTAS PARA LA PERMANENCIA EN EL DISPOSITIVO

-Cumplimentar la asistencia prevista (se evaluará la permanencia al existir dos inasistencias consecutivas sin aviso o cinco en el período pautado).

- Evitar conductas disruptivas o agresivas a lo largo de las intervenciones.

-Cumplimiento del compromiso de confidencialidad.

ABANDONO VOLUNTARIO DEL DISPOSITIVO

-Se entenderá por abandono voluntario la inasistencia al dispositivo por más de 3 encuentros consecutivos o cinco en total sin previo aviso o la comunicación de la propia persona acerca del cese de su participación.

- En el caso de denuncia administrativa se informará a la Unidad Académica o de gestión, dependencia Judicial que haya realizado la derivación acerca del abandono del dispositivo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS DEL DISPOSITIVO

Se constituirán tantos grupos como la coordinación del dispositivo lo considere.

Se trata de grupos abiertos, es decir que admiten nuevos participantes en el dispositivo y coexisten procesos temporales de distintos participantes en un mismo grupo.

Los grupos pueden ser de frecuencia semanal (preferentemente) o quincenal con un máximo de 12 participantes activos cada uno. Los encuentros se desarrollarán con una duración máxima estipulada de 1h 30m. La coordinación del dispositivo realizará una estructura secuenciada para

los encuentros que se reajusta en función de la dinámica grupal y las características de los participantes.

Plazos del proceso

Se toma la experiencia del Grupo 25 y la REd RETEM en Argentina consideran que el tiempo de duración de los dispositivos no debe ser menor a un año para lograr cambios fiables y duraderos. Según el proyecto Daphne III, la duración de los programas de Europa suele realizarse en períodos de 16 a 26 semanas de duración. Lo recomendable en el caso del dispositivo en el ámbito de la universidad sería proponer un proceso de trabajo dentro del año académico.

Teniendo en cuenta las características que hacen a la Institución Universitaria el dispositivo se enmarcará en el calendario académico, distribuyéndose en dos cuatrimestres por año lectivo. No se desarrollará durante recesos, vacaciones, feriados.

En caso de tratarse de un varón derivado vía Protocolo o por otras medidas administrativas la coordinación realizará una evaluación pormenorizada de su trayectoria en el dispositivo, pudiendo habilitar su continuidad (luego de cumplimentado el plazo establecido) en caso de que él mismo lo solicitara voluntariamente.

Los estándares de evaluación para los varones que egresan de los dispositivos de abordaje de violencia de género, incorporan instancias de monitoreo y acompañamiento para las personas que han participado de los dispositivos; proponiendo a los exintegrantes del dispositivo instancias de encuentro y entrevistas de carácter voluntaria para acompañar su proceso fuera del dispositivo.

Se considerará un proceso de no menos de 16 asistencias a los encuentros consecutivos.

REGISTRO

Ante cada nuevo ingreso al dispositivo, se realizará un registro durante la admisión en el cual se adjuntará los informes u oficios de derivación (si los hubiere) así como los datos personales de cada participante. En la trayectoria del participante se adjuntarán todos los datos relevantes de su proceso en el dispositivo en su propio registro, dicha documentación será de uso interno y confidencial de la coordinación del dispositivo, pudiendo realizarse informes a solicitud de diferentes instituciones u organismos en caso de ser pertinente.

INFORMES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL DISPOSITIVO

En todos los casos se elaborará un informe interno de la participación en el dispositivo.

Sólo se elaborarán informes externos ante pedido de organismo Judicial o por solicitud del Protocolo de Actuación ante casos de violencia por motivos de género, Unidades Académicas, Unidades de gestión, Sub. Legal y Técnica UNMdP en el caso de existir una denuncia.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIAS



Las personas que participen, tanto de las entrevistas de admisión como de los encuentros grupales, podrán solicitar a la coordinación certificados de asistencia para presentar en otras instituciones que lo requieran, siempre que dichas certificaciones remitan estrictamente a las competencias propias del dispositivo.

Todas las personas que participen del dispositivo al finalizar el período estipulado recibirán certificado de asistencia.

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

- Agosto 2021

Difusión del dispositivo al interior de la Comunidad Universitaria.

- Agosto - diciembre 2021

Primera etapa de funcionamiento del dispositivo.

- Diciembre 2021

Evaluación de la primera etapa.

BIBLIOGRAFÍA

- Arce, R. & Fariña, F. (2010). Diseño e implementación del Programa Galicia de Reeducación de Maltratadores: una respuesta psicosocial a una necesidad social y penitenciaria. *Intervención Psicosocial*, 19, 153-166, DOI: 10.593/in2010v19n2a7

- Azpiazu Carballo, J. (2017) *Masculinidades y Feminismo*. Ed Virus, Barcelona.

- Badinter E. (1994). *XY La identidad Masculina*. Ed Norma, Bogotá.

- Bentivoglio C. (2015) "Construyendo nuevas masculinidades" Grupo de reflexión para varones

- *Intervención en violencia de género. (trabajo de especialización) UNMDP Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. Mar del Plata*

- Bonino, L. (2004) Obstáculos a la comprensión de la violencia (masculina) hacia las mujeres, en Ruiz Jarabo, C y Blanco, P. (Ed) *La prevención y detección de la violencia contra las mujeres desde la atención primaria de la Salud*. Madrid: ADSP

- Bonino L. (2008). *Micromachismos, el poder masculino en la pareja "moderna"*, en *Voces de hombres por la igualdad*. Comp. J.A. Lozoya y J.C. Bedoya. Edición electrónica de Chema Espada.

- Burin M. y Meler I. (2009). *Varones. Género y subjetividad masculina*. Ed. Librería de Mujeres Editoras, Bs As.

- Coulter, M. & VandeWeerd, C. (2009). *Reducing domestic violence and other criminal*

recidivism: Effectiveness of a multi-level batterers intervention program. *Violence and victims*, 24(2),139-153.

- Cowen, E. L. (2000). Community psychology and routes to psychological wellness. En J. Rappaport & E. Seidman (Eds.). *Handbook of community psychology* (pp. 79-99). Nueva York: Kluwer /Plenum.

- Daly, J. & Pelowski, S. (2000). Predictors of dropout among men who batter: A review of studies with implications for research and practice. *Violence and Victims*, 15, 137-160

- Echeburúa, E; Amor, P. J. (2016): Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico? *Terapia Psicológica*, Vol. 34, Nº 1, 31-40 Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/terpsicol/v34n1/art04.pdf>

- Echeburúa, E. & Fernández-Montalvo, J. (2009). Evaluación de un programa de tratamiento en prisión de hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(1), 5-20.

- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. & Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9, 199-217

- Faur E.(2017) *Mujeres y Varones en la Argentina de hoy: Géneros en movimiento*. Siglo XXI Editores Argentina, Bs As.

- Gracia, E., Herrero, J. & Musitu, G. (2002). *Evaluación de recursos y estresores psicosociales en la comunidad*. Madrid: Síntesis

- Grupo 25 (2006): *Criterios de calidad para intervenciones con hombres que ejercen violencia en la pareja (HEVPA)*. Cuadernos para el Debate, 1. Madrid: Fundación de Mujeres - Asociación de Mujeres Juristas Themis - Consejo de las Mujeres de Madrid - Sociedad Española de Psicología de la Violencia - Centro de Estudios de la Condición Masculina. Disponible en: http://www.fundacionmujeres.es/files/attachments/Documento/15/image_CUADERNOS-G25.pdf

- Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba. *Atención a varones que ejercen violencia de género: Estudio y análisis comparativo de las intervenciones telefónicas en cuarentena, y las intervenciones presenciales previas a la etapa de cuarentena, en el Centro integral de varones en situación de violencia de Córdoba, Argentina (1º INFORME)*. Julio 2020.

- Montero, M. (2003). *Teoría y práctica de la psicología comunitaria: la tensión entre comunidad y sociedad*. Barcelona: Paidós.

- Montesinos R. (coordinador) (2007) *Perfiles de la Masculinidad*. Ed. Plaza y Valdes México DF.

- Payarola, M. y otros (2015). *Violencia Masculina en Argentina. Grupos psico-socioeducativos para varones que ejercen violencia de género*. Dunken, Buenos Aires.

- Payarola, M. y otros (2019). *Intervenciones en violencia masculina*. Dunken, Buenos Aires

- Segato R. (2003) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Ed UNQUI. Bs As.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....



- Serra L. (2020) Mal secreto: el malestar masculino y sus efectos. Revista margen N° 98 septiembre de 2020. Disponible en <https://www.margen.org/suscri/margen98/Serra-98.pdf>
- Taylor, B., Davis, R. & Maxwell, C. (2001). The effects of a group batterer programme: A randomized experiment in Brooklyn. *Justice Quarterly*, 18, 170-201